



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

Alto Hospicio, a 23 de Enero de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 379/20.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N° 020/20 de fecha 21 de Enero de 2020, emitido por don Luis Miguel Avendaño Reyes, Director de Tránsito, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria [REDACTED]

[REDACTED], sin contar algunas con su respectiva orden de compra; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

**DECRETO:**

1.- Instrúyase Investigación Sumaria [REDACTED]

[REDACTED], o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-

2.- Designese como Investigador a don **Abel Carvajal Ayala**, [REDACTED] **Planta, Escalafón Profesional/Grado 8° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

5.- Autorícese el pago de los servicios prestados por el proveedor **PETRINOVIC SPA** [REDACTED] por la suma total de \$3.948.145 (tres millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos), correspondientes a las Facturas N°12028; N°12029; N°11473; N°11720; N°12247; N°12501; N°12752; N°13001 y N°13245, por los servicios prestados en arriendo y mantención de Equipos Psicotécnicos al Departamento de Tránsito Municipal.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago por el **Arriendo y Mantención de Equipos Psicotécnicos**, encargándose a la Dirección Administración y Finanzas Imputar los gastos a la cuenta que corresponda.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ABEL CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Sección Municipal

ACA/erw

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal